ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT25-00079

Titulo: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación mixta de suministro y servicios (prestación principal: suministro) de DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE

De acuerdo con la Memoria Justificativa de 19 de junio de 2025 realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrrollo corporativo, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración publica, y en virtud del apartado cuarto del articulo 24 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y en los artículos 209 a 307 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de suministros; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (83.141,72 €), IVA NO INCLUIDO .

El **importe estimado** es de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (83.141,72 €), IVA NO INCLUIDO

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de OCHO (8) MESES.

La **financiación** se realizará conforme a la siguiente tabla:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPUKNVHQ7PPP2XT5AYC8AU3N8	PÁG. 1/2

Centro Producto o Centro Coste	Tarea pro-yecto	Tipo de com-pra	Anuali-dad	Partida Pre-supuestaria	Encargo-Anualidad-Linea	Importe Licitación (IVA excluído)	Cofinan-ciado FFEE
CP02001 CONSULTO-RÍA DPTO CONSULTO-RÍA Y DC	2010	GASTO	2025	040000-62-25	E0637_AN-T_A25-10000	43.60 4,50 €	FEDER
CP02001 CONSULTO-RÍA DPTO CONSULTO-RÍA Y DC	2010	GASTO	2025	040000-62-25	E0637_A25-20000	10.901 ,12 €	
CP02001 CONSULTO-RÍA DPTO CONSULTO-RÍA Y DC	2010	GASTO	2026	040000-62-26	E0637_A26-10000	22.90 8,88 €	FEDER
CP02001 CONSULTO-RÍA DPTO CONSULTO-RÍA Y DC	2010	GASTO	2026	040000-62-26	E0003_ACO-10000	5.727 ,22 €	
						83.141,72 €	

La financiación se hará mediante fondos FEDER.

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el articulo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el articulo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo a la asesoría jurídica interna de SANDETEL al no superar su importe estimado los 500.000 euros.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPUKNVHQ7PPP2XT5AYC8AU3N8	PÁG. 2/2